

TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS

Artículo 47

Tasas Administrativas

Matrimonio

Para celebrar un matrimonio, se deberá cumplir con los requisitos siguientes tales como: Constancia de soltería reciente (si es extranjero debe presentarse autenticada por el Consulado), constancia de edictos, partida de nacimientos, autorización en caso de sean jóvenes menores de edad, examen de salud y de SIDA.

El pago de las tasas administrativas y derecho se hará así:

- a) Por cada autorización de matrimonio a domicilio se cobrará Lps.200.00, más Lps. 50.00 de gastos de movilización si es en el área urbana y Lps. 200.00 si el matrimonio se celebra en el área rural;
- b) Por cada autorización de matrimonio en el Cabildo Municipal se cobrará Lps. 50.00 ;
- c) Por el certificado de matrimonio se cobrará Lps. 30.00
- d) Por reposición de certificado de matrimonio se cobrará Lps. 30.00

Permiso de operación de negocios

Artículo N. 48

Permisos de Apertura de Negocios

Previo a obtener la autorización de la apertura para negocios se deberá presentar la documentación siguiente:

- 1.- Fotocopia de Solvencia Municipal Vigente
- 2.- Fotocopia de Tarjeta de Identidad
- 3.- Fotocopia de RTN

Permisos de Renovación de Negocios

Todo permiso de renovación tendrá vigencia de un año, para todo tipo de negocio.

- 2.- Presentar permiso de operación de año anterior y estar al día con sus impuestos y tasas.

Los permisos de apertura y renovación de negocios serán cobrados de acuerdo a la siguiente tasa.

Clase de Negocio	Permiso de Apertura Negocio	Cuota Mensual o valor unidad por año.
Beneficios de Compra y Venta de Café.	100.00	158.33
Barberías 1era.	100.00	25.50
Barberías 2da.	100.00	20.00
Billares	100 .00	271.20
Billares con Venta de Refrescos 100.00	100 .00	280.00
Bloqueras 1era.	100.00	20.00
Bloqueras 2da.	100.00	10.00
Buses urbanos	200.00	70.00
Buses inter-urbanos	200.00	70.00
Bar y Restaurante		-----
Cantinas (Rural)	500.00	550.00
Cantinas (Urbanas)	500.00	550.00
Carpintería	100.00	15.00
Comedores (Con Venta Cervezas)	100.00	
Comedores (Sin Venta Cervezas)	100.00	20.00

Compañías televisoras		
Compañías de cable y televisión	600.00	600.00
Compañías de teléfonos celulares	Según dictamen de	AMHON
Carwash automatizados	200.00	25.00
Carwash sencillos	100.00	16.67
Funerarias	100.00	40.00
Hoteles de 1era.	100.00	70.00
Hoteles de 2da.	100.00	40.00
Llanteras	100.00	50.00
Laboratorios dentales	100.00	50.00
Laboratorio Clínico	100.00	50.00
Librerías	100.00	20.00
Molinos	100.00	25.00
Pulpería Según Categoría 1	100.00	35
Pulpería Según Categoría 2	100.00	25
Pulpería Según Categoría 3	100.00	20
Polleras	100.00	20
Panaderías	100.00	30
Pensiones y hospedajes	200.00	50
Sala de belleza de primera	100.00	35
Sala de belleza de segunda	100.00	25
Tienda de útiles y fotocopiadora de primera	100.00	40
Tienda de útiles y fotocopiadora de segunda	100.00	25
Venta de Ropa y Calzado	100.00	40
Venta de frutas y verduras	100.00	15
Venta de Celulares (Empresas)	100.00	50
Venta de llantas usadas	100.00	45
Venta de medicinas	100.00	50
Granja Avícola	200.00	50
Granja Porcina	200.00	50
Taller de Soldadura	100.00	20
Taller de Mecánica Automotriz	100.00	25
Taller de Mecánica de Motos	100.00	20
Gloritas Con Venta de Pupusas Refrescos	100.00	25
Ferretarias	100.00	100.00

En el caso de aquellas empresas o personas naturales que realicen trabajos eventuales y que la casa matriz no sea de este municipio deberán presentar declaración de volumen de ventas por el monto de los contratos que firmen por la prestación de servicio.

Autorización de libro mercantil

Por la autorización de cada libro mercantil se pagará Lps. 100 .00

Licencias para bailes fiestas se pagará por cada celebración de la siguiente forma:

- A) Celebración con disco móvil se pagará Lps. 100.00

Traslado de ganado

Los permisos para el traslado de ganado se cobraran así:

Para trasladar ganado mayor se cobrara	Lps. 30.0	por cabeza
Para trasladar ganado menor se cobrara	Lps.15.00	por cabeza.